



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

Ibagué, diez (10) de mayo de dos mil veinticuatro

Proceso	: Tutela de primera instancia
Radicación	: 73-001-31-03-004-2024-00052-02
Accionante	: Carmen Olivia Quevedo Ortegón
Accionado	: Gobernación del Tolima, Secretaría de Educación y Cultura del Tolima, Unión Temporal ToliHuila
Vinculados	: Fiduprevisora S.A., Sociedad Clínica Emcosalud S.A., Clínica Tolima S.A., Ministerio de Educación Nacional

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y considerando que el recurso de alzada visible en el consecutivo 0055 fue presentado en el interregno previsto en el Decreto 2591 de 1991, esta juzgadora,

Resuelve:

1. Conceder la impugnación incoada por la accionante en contra de la sentencia proferida por este Despacho Judicial en abril 26 de 2024.

2. Para que se surta la alzada, remítase el expediente digital a la Honorable Magistrada Doctora Astrid Valencia Muñoz de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Ibagué **por conocimiento previo**, a través de la Oficina Judicial - Reparto y comuníquese esta determinación a los sujetos intervinientes en el trámite constitucional.

3. Ordenar a la **Comisión Nacional del Servicio Civil** y a la **Secretaría de Educación y Cultura del Tolima** publicar la presente providencia en su sitio web, para dar la publicidad debida, a las personas que fueron vinculadas al trámite.

Notifíquese y cúmplase,

La juez,

ADRIANA LUCIA LOMBO GONZALEZ
(2024-00052-02)